

observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrá al público la lista de los números que hayan obtenido premio, único documento por el que se efectuará el pago de éstos.

Los premios mayores se pagarán precisamente por la Administración expendedora de los billetes que los obtengan.

Los premios menores, así como los reintegros del precio de los billetes se pagarán por cualquier Administración de Loterías en que se presenten al cobro.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan, y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 11 de diciembre de 1982.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

32804 BANCO DE ESPAÑA

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 13 al 19 de diciembre de 1982, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	125,89	130,61
Billete pequeño (2)	124,63	130,61
1 dólar canadiense	101,53	105,84
1 franco francés	18,14	18,82
1 libra esterlina	203,72	211,36
1 libra irlandesa (4)	171,91	178,35
1 franco suizo	60,48	62,75
100 francos belgas	254,95	264,51
1 marco alemán	51,49	53,42
100 liras italianas (3)	8,95	9,85
1 florín holandés	46,72	48,47
1 corona sueca (4)	16,95	17,87
1 corona danesa	14,53	15,15
1 corona noruega	17,80	18,55
1 marco finlandés (4)	23,31	24,31
100 chelines austríacos	729,45	760,45
100 escudos portugueses (5)	127,40	132,82
100 yens japoneses	51,43	53,02
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	17,62	18,35
100 francos CFA	36,46	37,59
1 cruzeiro	0,24	0,25
1 bolívar	26,78	27,61
1 peso mejicano	No disponible	
1 rial árabe saudita	36,37	37,49
1 dinar kuwaití	419,38	432,35

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 50.000 liras, inclusive.

(4) Queda excluida la compra de billetes de denominaciones superiores a 100 coronas suecas, 100 marcos finlandeses y 20 libras irlandesas.

(5) Las compras se limitan a residentes en Portugal y sin exceder de 5.000 escudos por persona.

Madrid, 13 de diciembre de 1982.

MINISTERIO DE HACIENDA

32805 ORDEN de 19 de octubre de 1982 por la que se autoriza a la Entidad «Mutualidad de Seguros Generales» (MUSAP) para operar en el ramo de Incendios de Cosechas (M-107).

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Mussap, Mutualidad de Seguros Generales» en solicitud de autorización para operar en el Seguro de Incendios de Cosechas y aprobación de las correspondientes condiciones generales y particulares, Re-

glamento, bases técnicas y tarifas, para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Vistos asimismo los informes favorables de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la Entidad indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1982.—P. D., el Director general de Seguros, Luis Angulo Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

32806 ORDEN de 19 de octubre de 1982 por la que se autoriza a la Entidad «Unión Mutua Asistencial de Seguros» (M-383) para operar en el ramo de Responsabilidad Civil General.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Unión Mutua Asistencial de Seguros» en solicitud de autorización para operar en el ramo de Responsabilidad Civil General y aprobación de las correspondientes condiciones generales, particulares y especiales, Reglamento, bases técnicas y tarifas, para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Vistos asimismo los informes favorables de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la Entidad indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1982.—P. D., el Director general de Seguros, Luis Angulo Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

32807 ORDEN de 19 de noviembre de 1982 por la que se aprueba la Cuenta General de Liquidación correspondiente al ejercicio de 1976, rendida por «Tabacalera, S. A.».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la aprobación de la Cuenta General de Liquidación correspondiente al ejercicio de 1976, rendida por «Tabacalera, S. A.», en cumplimiento de lo establecido en el apartado 4) de la cláusula XV del contrato entre el Estado y dicha Compañía, aprobado por Decreto 1305/1971, de 17 de junio, en virtud de lo previsto en la Ley 10/1971, de 30 de marzo, de gestión del Monopolio de Tabacos y su coordinación con la política tabaquera nacional.

Visto el resultado del examen y comprobación de dicha cuenta por esa Delegación del Gobierno, así como los informes emitidos sucesivamente por la Dirección General del Patrimonio del Estado y por la Intervención General de la Administración del Estado.

Considerando que se ha cumplido lo ordenado en la Ley de Gestión y contrato mencionados,

Este Ministerio acuerda aprobar la Cuenta General de Liquidación correspondiente al ejercicio de 1976, rendida por «Tabacalera, S. A.», con arreglo al siguiente detalle:

Liquidación de las rentas y servicios	Pesetas
<i>Renta de Tabacos. Labores peninsulares:</i>	
Ventas e ingresos por naturaleza	24.263.562.213
Existencias iniciales	9.271.501.252
Compras y gastos por naturaleza	21.717.509.406
Suma	30.989.010.858
Existencias finales	-11.803.789.913
Coste de ventas	19.185.220.745
	-19.185.220.745
Producto líquido	5.078.361.468
<i>Renta de tabacos. Labores importadas y de Canarias:</i>	
Ventas e ingresos por naturaleza	18.326.275.781
Existencias iniciales	225.222.850
Compras y gastos por naturaleza	10.974.701.420
Suma	11.189.924.270
Existencias finales	-228.359.298
Coste de ventas	10.971.564.972
	-10.971.564.972
Producto líquido	5.354.710.789

Liquidación de las rentas y servicios	Pesetas
<i>Renta del Timbre:</i>	
Ventas e ingresos por naturaleza	47.036.673.240
Gastos por naturaleza	2.164.099.713
Producto líquido	44.872.573.527
<i>Servicio de recaudación del Impuesto de Lujo sobre venta de labores de tabaco:</i>	
Importe de lo recaudado	19.839.207.803
Total	19.839.207.803
<i>Servicio del papel de fumar:</i>	
Importe de la reversión al Estado del 50 por 100 de la comisión percibida por «Tabacalera, Sociedad Anónima»	529.779
Total	529.779
RESUMEN	
— Productos líquidos de las rentas y servicios:	
Renta de tabacos.	
Labores peninsulares	5.078.361.468
Labores importadas y de Canarias	5.354.710.789
Renta del Timbre	44.872.573.527
Impuesto de Lujo	19.839.207.803
Papel de fumar	529.779
Suma	75.145.383.366
— Participación del Estado en los beneficios de la Compañía, según cláusula IV del contrato.	
Total general	75.239.482.319

Lo que comunico a V. I.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de noviembre de 1982.

GARCIA AÑOVEROS

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en «Tabacalera, S. A.».

32808 ORDEN de 19 de noviembre de 1982 por la que se aprueba la Cuenta General de Liquidación correspondiente al ejercicio de 1977, rendida por «Tabacalera, S. A.».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la aprobación de la Cuenta General de Liquidación correspondiente al ejercicio de 1977, rendida por «Tabacalera, S. A.», en cumplimiento de lo establecido en el apartado 4) de la cláusula XV del contrato entre el Estado y dicha Compañía, aprobado por Decreto 1305/1971, de 17 de junio, en virtud de lo previsto en la Ley 10/1971, de 30 de marzo, de gestión del Monopolio de Tabacos y su coordinación con la política tabaquera nacional.

Visto el resultado del examen y comprobación de dicha cuenta por esa Delegación del Gobierno, así como los informes emitidos sucesivamente por la Dirección General del Patrimonio del Estado y por la Intervención General de la Administración del Estado.

Considerando que se ha cumplido lo ordenado en la Ley de Gestión y contrato mencionados.

Este Ministerio acuerda aprobar la Cuenta General de Liquidación correspondiente al ejercicio de 1977, rendida por «Tabacalera, S. A.», con arreglo al siguiente detalle:

Liquidación de las rentas y servicios	Pesetas
<i>Renta de tabacos. Labores peninsulares:</i>	
Ventas e ingresos por naturaleza	27.837.201.535
Existencias iniciales	11.803.789.913
Compras y gastos por naturaleza	27.213.218.254
Suma	39.017.008.187
Existencias finales	-14.469.948.138
Coste de ventas	24.547.062.031
	-24.547.062.031
Producto líquido	3.290.139.504

Liquidación de las rentas y servicios	Pesetas
<i>Renta de tabacos. Labores importadas y de Canarias:</i>	
Ventas e ingresos por naturaleza	17.798.938.910
Existencias iniciales	228.359.298
Compras y gastos por naturaleza	14.161.303.880
Suma	14.389.663.178
Existencias finales	-298.293.670
Coste de ventas	14.091.369.508
	-14.091.369.508
Producto líquido	3.707.599.402
<i>Renta del Timbre:</i>	
Ventas e ingresos por naturaleza	60.289.172.602
Gastos por naturaleza	2.769.001.006
Producto líquido	57.520.171.596
<i>Servicio de recaudación del Impuesto de Lujo sobre venta de labores de tabaco:</i>	
Importe de lo recaudado	23.062.511.563
Total	23.062.511.563
<i>Servicio del papel de fumar:</i>	
Importe de la reversión al Estado del 50 por 100 de la comisión percibida por «Tabacalera, Sociedad Anónima»	619.862
Total	619.862

RESUMEN

— Productos líquidos de las rentas y servicios:	
Renta de tabacos.	
Labores peninsulares	3.290.139.504
Labores importadas	3.707.599.402
Renta del Timbre	57.520.171.596
Impuesto de Lujo	23.062.511.563
Papel de fumar	619.862
Suma	87.581.041.927
— Participación del Estado en los beneficios de la Compañía, según cláusula IV del contrato.	
Total general	87.607.955.914

Lo que comunico a V. I.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de noviembre de 1982.

GARCIA AÑOVEROS

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en «Tabacalera, S. A.».

32809 RESOLUCION de 16 de noviembre de 1982, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se hace público haberse autorizado la celebración de una tómbola, exenta de impuestos, que ha de llevar a efecto la Asamblea Local de la Cruz Roja Española de San Fernando (Cádiz) durante el mes de diciembre del año en curso.

Por acuerdo de este Ministerio, de fecha 8 de noviembre actual, se autoriza la tómbola, exenta de impuestos, que ha de celebrar la Asamblea Local de la Cruz Roja Española de San Fernando (Cádiz), en la plaza del Rey, de dicha localidad, durante el mes de diciembre del año en curso.

Esta tómbola ha de sujetarse, en su procedimiento, a cuanto dispone la legislación vigente.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 16 de noviembre de 1982.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.—20.100-E.